SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 3 Anexos: 0
Proc. # 7139513 Radicado # 2026EE253273 Fecha: 2026-10-30
Tercero: ATM006643 - ANONIMO
Dep.: SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

Bogotá D.C.

Referencia: Radicado **SDA 2026ER230264** de 08 de octubre de 2026.
Registro de petición 7216842026

Asunto: Petición anónima.

Cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia, donde el ciudadano anónimo solicita:

"(…) el árbol que tiene mi vecino está afectando la casa donde vivo, sus hojas tapan las canales de aguas lluvias, con las lluvias actuales se desbordo una de las canales y se entró agua dentro del apartamento como se evidencia en el video adjunto, también adjunto dos fotos de la casa de mi vecina quien tiene el árbol. (…)".

Al respecto, la Subdirección de Silvicultura - SS de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, da respuesta en los siguientes términos:

En visita realizada por un profesional forestal adscrito a la Subdirección de Silvicultura, el día 26 de octubre de 2026, a la Calle 69 sur 11 D 60 Este, barrio Juan Rey La Paz, de la localidad de San Cristóbal, en espacio privado, bajo condiciones normales, se observó un árbol de la especie Durazno *(Prunus persica)* evaluado desde la parte exterior del predio ya que se llamó a la puerta sin obtener respuesta, presenta buenas condiciones físicas y sanitarias representadas en ramas verdes con buena vigorosidad, buena verticalidad, no se aprecia síntoma que justifique la intervención por acta de emergencia.

De conformidad con las competencias establecidas en el Decreto Distrital 646 de 2023, Único del Sector Ambiente, en especial lo previsto en el artículo 276, sobre permisos y/o autorizaciones de tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en propiedad privada, la solicitud deberá ser presentada por el propietario del predio o, en su defecto, por el poseedor o tenedor. En este último caso, deberá contarse con autorización escrita del propietario.

El interesado deberá aportar las fichas técnicas que la Secretaría Distrital de Ambiente publique en la página web de la entidad. Cuando la solicitud corresponda a manejo silvicultural o al desarrollo de obras de infraestructura, dichas fichas deberán ser elaboradas por un ingeniero forestal. En los casos de emergencia, la Secretaría Distrital de Ambiente será la encargada de elaborarlas.

Para tal efecto, el representante legal y/o el propietario del predio deberá radicar, en debida forma, la solicitud de autorización para adelantar actividades silviculturales, cumpliendo con todos los requisitos exigidos por esta Secretaría. Estos requisitos se encuentran dispuestos en la página web de la entidad y pueden ser consultados en el siguiente enlace: https://www.ambientebogota.gov.co/de/formatos-para-tramites-ante-la-sda (Formatos y listas de chequeo > Grupo Forestal – Silvicultura > Permiso o autorización para aprovechamiento forestal de árboles aislados).

Cualquier inquietud puede hacerla llegar mediante los canales oficiales dispuestos: ventanilla de atención al ciudadano de la sede de la entidad, ubicada en la KR 14 54 38, en las líneas de atención telefónica: 601 377 8810, 601 377 8812, 601 377 8872 y 601 377 8804 de 9:00 am. a 3:30 p.m., en la red de Centros de Atención Distrital Especializados CADES y SuperCADES, o a través de la página de la entidad http://www.secretariadeambiente.gov.co/ventanillavirtual/app o el correo electrónico de atención a usuarios atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co

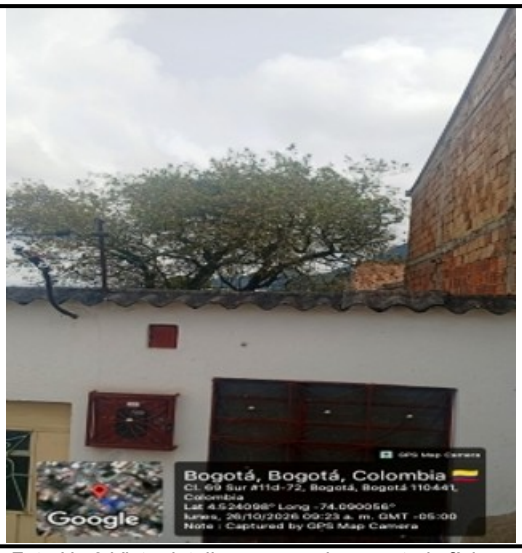
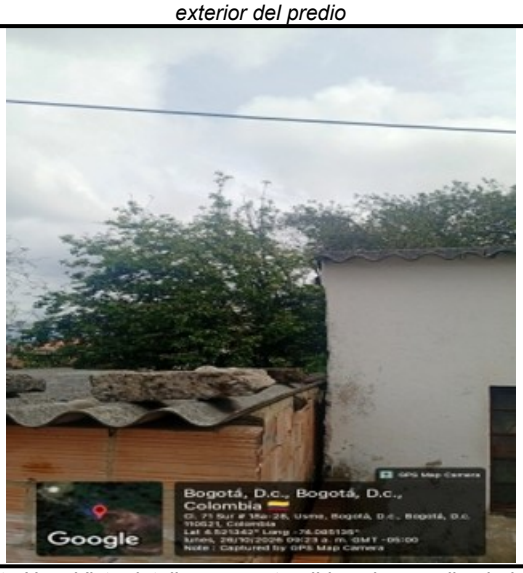
Cordialmente,



DORA MARCELA ABELLO TOVAR
SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA

Anexos: Registro fotográfico un (1) folio.

REGISTRO FOTOGRÁFICO ***2026ER230264 del 08/10/2026***

	
Foto No 1 Placa dirección visita	*Foto No 2 Vista general del arbolado evaluado desde la parte exterior del predio*
	
Foto No 3 Vista detalle copa con buen estado físico y sanitario	*Foto No 4 Vista detalle rama extendida sobre predio aledaño*